



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Presidencia

**ACUERDO No. CSJBOA17-628**  
miércoles, 01 de noviembre de 2017

*“Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cartagena”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo normado en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 31 de octubre de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales de la Judicatura para autorizar el cierre transitorio de los despachos judiciales, por razones de fuerza mayor o por necesidad del servicio.

Que este Consejo Seccional recibió solicitud del Comité Coordinador de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cartagena del cierre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, por el término de cuatro días, del 7 al 10 de noviembre del año en curso, con el propósito de lograr *“...el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa de la oficina, específicamente la reorganización del archivo central, debido al gran cúmulo de expedientes que reposa en esta...”*.

Que se hace necesario atender la petición del Comité Coordinador de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, por la necesidad del servicio. No obstante, el cierre solo se dispondrá para los días 9 y 10 de noviembre de 2017, por considerarse, en principio, un término razonable para ello y con el objeto de generar la menor afectación posible en la prestación del servicio público de administración de justicia.

Que, de conformidad con el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso, sobre cómputo de términos, *“en los términos de días no se tomarán en cuenta... aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer el cierre transitorio de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, durante los días 9 y 10 de noviembre de 2017, por las razones expuestas en los considerandos.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales del despacho aludido, no correrán mientras permanezca cerrado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a la oficina involucrada y a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Acuerdo Hoja No. 2  
ACUERDO No. CSJBOA17-628  
miércoles, 01 de noviembre de 2017

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente  
HFP / AAA

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia